



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-146  
martes, 10 de marzo de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR14-271 del 9 de septiembre de 2014, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARIA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el día 18 de septiembre de 2014, a efectos de llevar a cabo audiencia de acusación, dentro del proceso 17541-61-08-945-2014-80063-00, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor JOSE JESUS PEREZ TRUJILLO.
2. Que a través del oficio No. 405 del 9 de marzo de 2015, recibido en esta corporación en la misma fecha, la citada funcionaria, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Pensilvania, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, a realizarse el 12 del corriente mes y año.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización de traslado transitorio de la doctora MARÍA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el día 12 de marzo del presente año, a las 10:00 a.m., a efectos de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 17541-61-08-945-2014-80063-00, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor JOSE JESUS PEREZ TRUJILLO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, **previo desplazamiento**, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



M.P. MELB

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-146 del 10 de marzo de 2015“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Manizales y Pensilvania, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** La Juez Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

#### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-146 del 10 de marzo de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
<b>MARIA ELENA MEJIA SANCHEZ</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH